

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**33688** VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia,

De conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Abreviado Voluntario n.º 974/2011. habiéndose dictado en fecha 20 de septiembre de 2011, por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez, auto de declaración de concurso de acreedores de Residencial Armonía, Coop V., con domicilio en Avenida Marqués del Turia, n.º 54, PTA 8, Valencia y CIF n.º F97015861, inscrita en el Registro de Cooperativas de la Generalitat Valenciana con el n.º V-2110 de fecha 23 de octubre de 2009, de la provincia de Valencia.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el BOE puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo, se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 20 de septiembre de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110074989-1